

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Seis (06) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2020-000214-00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandados: VICTOR VLADIMIR IDROBO MUÑOZ

Ha venido a despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, adelantada por BANCO DE OCCIDENTE S.A, a través de apoderada judicial, contra VICTOR VLADIMIR IDROBO MUÑOZ, encontrándose vencido el termino concedido para subsanar la demanda, ordenado en providencia de fecha 16 de Septiembre de 2020, en la que se señaló el defecto de que adolecía, teniendo en cuenta lo contenida en el artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de junio de 2020, sin que se corrigiera. Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello. En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

R E S U E L V E:

- 1. RECHAZAR** la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, presentada por BANCO DE OCCIDENTE S.A a través de apoderada judicial, contra VICTOR VLADIMIR IDROBO MUÑOZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2. ORDENAR** devolver sin necesidad de desglose los anexos presentados con la demanda.
- 3.** Previa cancelación de su radicación, ARCHIVESE en los de su clase.

COPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. ____

Hoy _ ABRIL de 2021

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria